

ANEXO I – DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2019-MDCC

N° PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	BARRERAS BUROCRÁTICAS	TEXTO MODIFICADO DEL TUPA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL			
OFICINA DE REGISTRO CIVIL			
16. (2)(2)	16. INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO DE DEFUNCIÓN, ORDINARIA	El TUPA establece los siguientes requisitos: (...) 2. <u>Copia fedateada de DNI (...)</u> INSCRIPCIÓN ORDINARIA DE DEFUNCIÓN 2. <u>DNI original del fallecido (...)</u>	2. Exhibir el DNI del padre o de la madre o de ambos, o de las personas que conforme al numeral anterior solicitan la inscripción. 2. Declaración Jurada en el formato establecido por el RENIEC.
17. (2) (2)	17. INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO EXTEMPORÁNEA DE MENORES O MAYORES DE EDAD	El TUPA establece los siguientes requisitos: (...) PARA MENORES DE EDAD 2. <u>Copia fedateada de DNI (...)</u> PARA MAYORES DE EDAD 2. <u>Copia legalizada de DNI de los testigos</u>	2. Exhibir el DNI de los padres, tutores, guardadores, hermanos mayores de edad o quienes ejerzan su tenencia y que soliciten la inscripción. 2. Exhibir el DNI de los testigos.
OFICINA DE PARTICIPACIÓN VECINAL			
25. (2)(3)(4)(6)(7)(9) 25. (3)(4) 25. (2)(3)(4)(5) 25. (2)(3)(5) 25. (2)	25. INSCRIPCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES Y VECINALES	El TUPA establece los siguientes requisitos: JUNTAS DIRECTIVAS VECINALES, ASOCIACIONES DE VIVIENDA, COOPERATIVAS DE VIV. URBANIZACIONES POPULARES, COMUNIDADES URBANAS Y COMITÉS CÍVICOS 2. <u>Copia fedateada de acta de constitución</u> 3. <u>copia fedateada del acta</u> de vecinos 4. <u>copia fedateada</u> de la convocatoria y actas de sufragio, escrutinio, proclamación y/o juramentación de los miembros de la junta directiva (...) 6. <u>Copia fedateada de</u> los estatutos 7. Para asociaciones (...) <u>inscripción de personería jurídica de los Registros Públicos</u> ORGANIZACIONES SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVAS, EDUCATIVAS,	JUNTAS DIRECTIVAS VECINALES, ASOCIACIONES DE VIVIENDA, COOPERATIVAS DE VIV. URBANIZACIONES POPULARES, COMUNIDADES URBANAS Y COMITÉS CÍVICOS 2. Copia simple del Acta de Constitución. 3. Copia simple del Padrón de Vecinos. 4. Copia simple de la convocatoria y actas de sufragio, escrutinio, proclamación y/o juramentación de los miembros de órgano directivo con mandato vigente. 6. Copia simple de los Estatutos. 7. Para Asociaciones de Vivienda Copia Simple de Inscripción de Personería Jurídica de los RR. PP. SE ADICIONA 8. Declaración Jurada sobre autenticidad de copias simples ORGANIZACIONES SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVAS,



N° PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	BARRERAS BUROCRÁTICAS	TEXTO MODIFICADO DEL TUPA
		DE TRABAJADORES, DE DEFENSA CIVIL, JUVENILES Y OTROS 3. <u>Copia fedatada</u> de acta de constitución 4. <u>Copia fedatada</u> del estatuto, acta de elección, padrón de socios, nómina de miembros (...) ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE: CLUBES DE MADRES, COMEDORES, CUNAS, COCINAS, CENTROS FAMILIARES, OTROS SIMILARES 2. <u>Copia fedatada</u> del acta de constitución 3. <u>Copia fedatada</u> de los estatutos 4. <u>Copia fedatada</u> del acta de elección 5. <u>Copia fedatada</u> del padrón de socios (...) COMITÉS DE VASO DE LECHE 2. <u>Copia fedatada</u> del padrón de beneficiarios 3. <u>Copia fedatada</u> de los estatutos 5. <u>Copia fedatada</u> de la constancia de focalización (SISFOH) (...) CESE DE ORGANIZACIONES SOCIALES 2. <u>Copia fedatada</u> del acta de organización social	EDUCATIVAS, DE TRABAJADORES, DE DEFENSA CIVIL, JUVENILES Y OTROS 3. Copia simple del Acta de Constitución. 4. Copia simple del Estatuto, Acta de Elección, Padrón de Socios, Nomina de Miembros (según el caso de la constitución). SE ADICIONA 8. Declaración Jurada sobre autenticidad de copias simples ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE: CLUBES DE MADRES, COMEDORES, CUNAS, COCINAS, CENTROS FAMILIARES, OTROS SIMILARES 2. Copia simple del Acta de Constitución. 3. Copia simple de los Estatutos. 4. Copia simple del Acta de Elección. 5. Copia simple del Padrón de socios y/o beneficiarios, señalando domicilios. SE ADICIONA 9. Declaración Jurada sobre autenticidad de copias simples COMITÉS DE VASO DE LECHE 2. Copia simple del Padrón de beneficiarios. 3. Copia simple de los Estatutos. 5. Copia simple de la Constancia de focalización (SISFOH) por beneficiario. SE ADICIONA 7. Declaración Jurada sobre autenticidad de copias simples CESE DE ORGANIZACIONES SOCIALES 2. Copia simple del acta de la organización social, indicando los motivos del cese. SE ADICIONA 4. Declaración Jurada sobre autenticidad de copias simples



Nº PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	BARRERAS BUROCRÁTICAS	TEXTO MODIFICADO DEL TUPA
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES E ITSE			
1. (2)(5.1)(5.3) 2. (2)(5.1)(5.3) 3. (2)(5.1)(5.3) 4. (2)(4.1)(4.3) 5. (2)(4.1)(4.3) 6. (2)(4.1)(4.3) 7. (2)(5.1)(5.3) 8. (2)(5.1)(5.3) 9. (2)(5.1)(5.3) 10. (2)(5.1) 11. (2)(5.1) 12. (2)(5.1) 13. (2)(5.1)(5.2) 14. (2)(5.1)(5.2) 15. (2)(5.1)(5.2) 16. (2)(4.1)(4.2) 17. (2)(4.1)(4.2) 18. (2)(4.1)(4.2) 19. (2)(5.1)(5.2) 20. (2)(5.1)(5.2) 21. (2)(5.1)(5.2)	1. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EXPOST, O TEMPORAL 2. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON UN AREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EXPOST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO 3. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EXPOST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO 4. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTO CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ISTSE BASICA EX - ANTE. 5. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO 6. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EXANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO 7. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500M2) 8. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MAS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO	El TUPA establece los siguientes requisitos: A. Requisitos Generales (...) 2. Copia de <u>vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos</u> , tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con documento público o privado con firma autenticada. B. Requisitos Específicos 5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1 <u>Copia simple del título profesional</u> en el caso de servicios relacionados con la salud (...) 5.3 <u>Copia simple de la autorización sectorial</u> (...)	2 Declaración Jurada de vigencia de poder del representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere Carta poder simple en original. B. Requisitos Específicos 5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Declaración Jurada de contar con título profesional vigente (indicar Universidad, carrera, año de término y registro SUNEDU) y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente (indicar colegiatura y colegio profesional - sede) en el caso de servicios relacionados con la salud 5.2 (...) 5.3. Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial respectiva (indicar el número de Resolución que lo aprueba y autoridad que lo expide) en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran, previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.



Nº PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	BARRERAS BUROCRÁTICAS	TEXTO MODIFICADO DEL TUPA
	9. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MAS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO 10. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA) 11. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO 12. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO 13. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO – CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100M2 CON ITSE BASICA EX POST. 14. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO – CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EXPOST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO 15. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO – CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO 16. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO – CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MAS DE 100 M2 HASTA 500M2 CON ITSE BASICA EX		



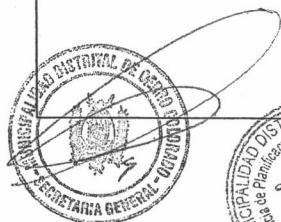
Nº PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	BARRERAS BUROCRÁTICAS	TEXTO MODIFICADO DEL TUPA
	ANTE 17. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MAS DE 100 M2 HSTA 500M2 CON ITSE BASICA EX ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO 18. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIO CON UN ÁREA DE MAS DE 100 M2 HASTALA 500M2 CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FOMRA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) 19. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN PAREA DE MAS DE 500M2 20. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA de más de 500 ,2 EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO 21. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN AREA DE MAS 500 M2 EN FOMRA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO		
1. (plazo) 2. (plazo) 3. (plazo) 4. (plazo) 5. (plazo) 6. (plazo) 7. (plazo) 8. (plazo) 9. (plazo) 10. (plazo) 11. (plazo)	1. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EXPOST, O TEMPORAL 2. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON UN AREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EXPOST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO 3. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EXPOST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO	El TUPA determina que el referido <u>procedimiento está sujeto a evaluación previa</u> con silencio administrativo positivo, con <u>plazo</u> para resolver de <u>15 días hábiles</u>	El Artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento establece, para el caso de: a) Edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo o medio El plazo máximo de cuatro (04) días hábiles, para la emisión de licencia, contados desde la presentación de la solicitud de licencia de funcionamiento.



Nº PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	BARRERAS BUROCRÁTICAS	TEXTO MODIFICADO DEL TUPA
12. (plazo) 13. (plazo) 14. (plazo) 15. (plazo) 16. (plazo) 17. (plazo) 18. (plazo) 19. (plazo) 20. (plazo) 21. (plazo)	(LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO 4. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTO CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ISTSE BASICA EX - ANTE. 5. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EX ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO 6. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSE BASICA EXANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO 7. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500M2) 8. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MAS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO 9. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MAS DE 500 M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO 10. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS,		b) Edificaciones calificadas con nivel de riesgo alto o muy alto El plazo máximo para la emisión de la licencia es de hasta diez (10) días hábiles, contados desde la presentación de la solicitud de licencia de funcionamiento. (*) en ambos procedimientos debe sumarse el plazo de ley para su notificación.



Nº PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	BARRERAS BUROCRÁTICAS	TEXTO MODIFICADO DEL TUPA
	GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO 12. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO 13. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100M2 CON ITSE BASICA EX POST. 14. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EXPOST EN FOMRA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE BADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO 15. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 CON ITSE BASICA EX POST, EN FOMRA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO 16. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MAS DE 100 M2 HASTA 500M2 CON ITSE BASICA EX ANTE 17. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MAS DE 100 M2 HSTA 500M2 CON ITSE BASICA EX ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO 18. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIO CON UN ÁREA DE MAS DE 100 M2 HASTALA 500M2 CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FOMRA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO)		



Nº PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	BARRERAS BUROCRÁTICAS	TEXTO MODIFICADO DEL TUPA
	19. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN PAREA DE MAS DE 500M2 20. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500 .2 EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO 21. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON UN AREA DE MAS 500 M2 EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO		
26. (4) 27. (4)	26. AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS Y PROPAGANDA, HASTA 4M2 (ANUAL O PROPORCIONAL POR MES) 27. AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS MAYOR A 4M2, LUMINOSO (ANUAL O PROPORCIONAL POR MES)	El TUPA establece los siguientes requisitos: (...) 4. <u>Copia de Licencia de funcionamiento</u> (para establecimiento)	Conforme lo establece el artículo 46.II del TUO de la Ley N° 27444; este requisito no será exigible y para acreditarlo, basta que el administrado presente una Declaración Jurada donde se indique claramente la fecha de presentación, así como el N° de Resolución y la entidad que la haya emitido.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

5. (3)	5. PRESCRIPCIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES	El TUPA establece los siguientes requisitos: (...) 3. En caso de representación: carta poder por documento público o privado, firma debidamente fedateada, con copia de DNI del representante.	Conforme lo establece el artículo 124º inc. I del TUO de la Ley N° 27444; debe presentarse: 3. En caso de representación: carta poder por documento público o privado, firma debidamente fedateada <u>con exhibición de DNI</u>.
II. (2) (4.a) (4.b) (4.c)	II. PRESENTACION DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA INSCRIPCIÓN DE CONTRIBUYENTE Y PREDIO (FORMULARIOS MANUALES)	El TUPA establece los siguientes requisitos: (...) 2. Copia <u>fedateada del DNI del propietario</u>. Si es <u>persona jurídica, copia fedateada de escritura pública</u> de constitución (...) 4. <u>Copia fedateada</u> (...) a) <u>Minuta y/o escritura pública</u>: por compra venta, permuta, donación, anticipo de legítima, donación en pago, etc.	El artículo 5.1º del Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, <u>prohíbe</u> que las entidades de la Administración Pública, en el marco de un procedimiento o trámite administrativo, exijan la presentación de copia del DNI: Conforme lo establece el artículo 47.1º del TUO de la Ley N° 27444,



Nº PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	BARRERAS BUROCRÁTICAS	TEXTO MODIFICADO DEL TUPA
		b) <u>Partida de defunción (...)</u> c) <u>Resolución de remate judicial</u>	serán suficientes: (...) 2. Exhibición <u>del DNI del propietario</u> . Si es <u>persona jurídica</u> , <u>copia simple de escritura pública</u> de constitución (...) 4. Copias simples (...) a) Minuta y/o escritura pública: por compra venta, permuta, donación, anticipo de legítima, donación en pago, etc. b) Partida de defunción (...) c) Resolución de remate judicial SE ADICIONA Declaración Jurada sobre autenticidad de copias simples
12. (4)	12. PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA RECTIFICATORIA QUE AUMENTA O DISMINUYE LA BASE IMPONIBLE	El TUPA establece los siguientes requisitos: (...) 4. <u>Copia fedateada</u> de los documentos sustentatorios de la rectificación realizada (...)	El TUPA establece los siguientes requisitos: (...) 4. Conforme el art. 47.1.1 del TUO de la ley 27444, <u>copias simples</u> de documentos sustentatorios de la rectificación realizada, acompañando de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. 47.3. Lo dispuesto en el presente artículo es aplicable aun cuando una norma expresa disponga la presentación de documentos originales.
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO			
SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS			
1. (c) 2. (c) 3. (c) 4. (c) 5. (c) 6. (c) 8. (c)	1. LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A – APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS (SIEMPRE QUE CONSTITUYA LA ÚNICA EDIFICACIÓN EN EL LOTE) 2. LICENCIA DE EDIFICACIÓN – MODALIDAD A PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR 3. LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A PARA AMPLIACIONES O REMODELACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES	El TUPA establece los siguientes requisitos: (...) A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (...) c. En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente del representante legal, con una vigencia no mayor de 30 días desde su emisión en los RR.PP. (...)	El artículo 25º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA; en concordancia con el artículo 57.1º del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA, y el artículo 47º inciso I del TUO de la Ley Nº 27444, prescriben sobre la vigencia de poder solo declaración jurada, en tal sentido queda modificada de la siguiente forma: El TUPA establece los siguientes requisitos: (...)



Nº PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	BARRERAS BUROCRÁTICAS	TEXTO MODIFICADO DEL TUPA
	4. LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A PARA REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR 5. LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A PARA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS 6. LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A PARA DEMOLICIÓN TOTAL 8. LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - PARA EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE ASOCIACIÓN PÚBLICO - PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES		A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (...) c) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (precisar la sede registral).
1. (d) 2. (d) 3. (d) 4. (d) 5. (d) 6. (d) 7. (b) 8. (d)	1. LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS (SIEMPRE QUE CONSTITUYA LA ÚNICA EDIFICACIÓN EN EL LOTE) 2. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR 3. LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A PARA AMPLIACIONES O REMODELACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES 4. LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A PARA REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR 5. LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A PARA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS 6. LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A PARA DEMOLICIÓN TOTAL	El TUPA establece los siguientes requisitos: (...) A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (...) d. <u>Comprobante de pago</u> de la tasa correspondiente a la verificación administrativa.	El artículo 48.1.8 ° del TUO de la Ley Nº 27444, aprobado por Decreto Supremo Nº004-2019-JUS, dispone que, para el inicio, prosecución o conclusión de todo procedimiento, común o especial, <u>las entidades quedan prohibidas de solicitar a los administrados entre otros, la presentación de la constancia de pago, en tal sentido el requisito queda modificado por lo siguiente:</u> El TUPA establece los siguientes requisitos: (...) A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (...) d. Sobre la Constancia de pago realizado ante la propia entidad, el administrado queda obligado a informar en su escrito el día de pago y el número de constancia de pago, correspondiendo a la administración la verificación inmediata.



Nº PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	BARRERAS BUROCRÁTICAS	TEXTO MODIFICADO DEL TUPA
	7. LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A PARA OBRAS DE CARÁCTER MILITAR 8. LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - PARA EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE ASOCIACIÓN PÚBLICO - PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES		
9. (c) 10. (c) 11. (c) 12. (c)	9. LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B PARA EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR 10. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE PREDIO SUJETOS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD 11. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA CONSTRUÍDA O CAMBIO DE USO, CON EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD 12. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B PARA DEMOLICIÓN PARCIAL CON EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD	El TUPA establece los siguientes requisitos: (...) A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (...) c. En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente del representante legal, con una vigencia no mayor de 30 días desde su emisión en los RR.PP. (...)	El artículo 25º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA; en concordancia con el artículo 57.1º del Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA, y el artículo 47º inciso I del TUO de la Ley Nº 27444, en tal sentido queda modificada de la siguiente forma: El TUPA establece los siguientes requisitos: (...) A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (...) c) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (precisar la sede registral). prescriben lo siguiente:
13. (c)	13. LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDADES B o D APROBACIÓN DEL PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS	El TUPA establece los siguientes requisitos: (...) A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (...) c. En los casos de persona jurídica, se acompaña la vigencia del poder correspondiente del representante legal, con una vigencia no mayor de 30 días desde su emisión en los RR.PP. (...)	El artículo 25º en concordancia con el artículo 57.1º del Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA, y el artículo 47º inciso I del TUO de la Ley Nº 27444, en tal sentido queda modificada de la siguiente forma: El TUPA establece los siguientes requisitos:



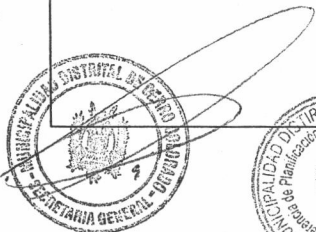
Nº PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	BARRERAS BUROCRÁTICAS	TEXTO MODIFICADO DEL TUPA
			(...) A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (...) c) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (precisar la sede registral).
14. (c) 15. (c) 16. (c) 17. (c) 18. (c) 19. (c) 20. (c) 21. (c) 22. (c)	14. LICENCIAS DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR 15. LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D) 16. LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA PARA EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA 17. LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA 18. LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS 19. LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C - APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA EDIFICACIONES MERCADOS	El TUPA establece los siguientes requisitos: (...) A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (...) c. En los <u>casos de persona jurídica</u> , se acompaña la <u>vigencia del poder</u> correspondiente del representante legal, con una vigencia no mayor de 30 días desde su emisión en los RR.PP. (...)	El artículo 25º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA; en concordancia con el artículo 57.1º del Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA, y el artículo 47º inciso f del TUD de la Ley Nº 27444, en tal sentido queda modificada de la siguiente forma: El TUPA establece los siguientes requisitos: (...) A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Para las Modalidades C y D: (...) c) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (precisar la sede registral).



Nº PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	BARRERAS BUROCRÁTICAS	TEXTO MODIFICADO DEL TUPA
	20. LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (DE HASTA 20000 OCUPANTES) 21. LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D 22. LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES		
23. (c) 24. (c) 25. (c) 26. (c) 27. (c) 28. (c) 29. (c) 30. (c) 31. (c)	23. LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (DE MAS DE 5 PISOS Y/O MÁS DE 3000M2 DE ÁREA CONSTRUIDA) 24. LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA 25. LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA 26. LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES 27. LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES	El TUPA establece los siguientes requisitos: (...) A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (...) c. En los <u>casos de persona jurídica</u>, se acompaña la <u>vigencia del poder</u> correspondiente del representante legal, con una vigencia no mayor de 30 días desde su emisión en los RR.PP. (...)	El artículo 25º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA; en concordancia con el artículo 57.1º del Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA, y el artículo 47º inciso 1 del TUO de la Ley Nº 27444, queda modificado de la siguiente forma: El TUPA establece los siguientes requisitos: (...) A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Para las Modalidades C y D: (...) c) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (precisar la sede registral).



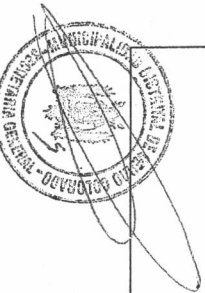
Nº PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	BARRERAS BUROCRÁTICAS	TEXTO MODIFICADO DEL TUPA
	URBANOS PARA EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALS, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS 28. LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA EDIFICACIONES DE MERCADOS 29. LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS 30. LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D 31. LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS PARA DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES		
32. (c) 33. (c) 34. (c) 35. (c) 36. (c)	32. LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA 33. LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS 34. LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - EDIFICACIONES PARA MERCADOS 35. LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - APROBACIÓN	El TUPA establece los siguientes requisitos: (...) A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (...) c. En los <u>casos de persona jurídica</u>, se acompaña la <u>vigencia del poder</u> correspondiente del representante legal, con una vigencia no mayor de 30 días desde su emisión en los RR.PP. (...)	El artículo 25º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA; en concordancia con el artículo 57.1º del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA, y el artículo 47º inciso I del TUO de la Ley Nº 27444, queda modificado de la siguiente forma: El TUPA establece los siguientes requisitos: (...) A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (...) c) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral



Nº PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	BARRERAS BUROCRÁTICAS	TEXTO MODIFICADO DEL TUPA
	CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA LOCALES DE ESPECTACULOS DEPORTIVOS 36. LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN TÉCNICA - PARA EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE		y el asiento en el que conste inscrita la misma (precisar la sede registral).
41(4)	41. PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (PARA TODAS LAS MODALIDADES A, B, C y D)	El TUPA establece el siguiente requisito: (...) 4. En los casos de <u>persona jurídica, se</u> acompaña la <u>vigencia de poder</u> correspondiente (...)	El artículo 70º en concordancia con el artículo 57.1º del, Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA, y el artículo 47º inciso I del TUO de la Ley Nº 27444, queda modificado de la siguiente forma: El TUPA establece los siguientes requisitos: (...) A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (...) 4.c) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (precisar la sede registral).
42(5) 43(4) 44(4)	42. CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES (PARA TODAS LAS MODALIDADES A, B, C y D) 43. CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES - PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDADES A Y B 44. CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES - PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDADES C y D	El TUPA establece el siguiente requisito: (...) 4. En los casos de <u>persona jurídica, se</u> acompaña la <u>vigencia de poder</u> correspondiente (...)	El artículo 25º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA; en concordancia con el artículo 57.1º del Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA, y el artículo 47º inciso I del TUO de la Ley Nº 27444, queda modificado de la siguiente forma: El TUPA establece los siguientes requisitos: (...) 4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con



Nº PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	BARRERAS BUDGETARIAS	TEXTO MODIFICADO DEL TUPA
45. (7)	45. ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA MODALIDADES A y B	El TUPA establece el siguiente requisito: (...) <u>7. Copia del comprobante de pago</u> por la tasa municipal respectiva	representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (precisar la sede registral). El artículo 25º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA, en concordancia con el artículo 57.º del Reglamento de licencias de Habilitación Urbana y licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA, y el artículo 47º inciso I del TUO de la Ley Nº 27444, queda modificado por lo siguiente: El TUPA establece los siguientes requisitos: (...) A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (...) 7. Sobre la Constancia de pago realizado ante la propia entidad, el administrado queda obligado a informar en su escrito el día de pago y el número de constancia de pago, correspondiendo a la administración la verificación inmediata.
46. (7)	46. ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA MODALIDADES C y D	El TUPA establece el siguiente requisito: (...) <u>7. Copia del comprobante de pago</u> por la tasa municipal respectiva	El artículo 69º en concordancia con el artículo 57.º del Reglamento de licencias de Habilitación Urbana y licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA, y el artículo 47º inciso I del TUO de la Ley Nº 27444, queda modificado por lo siguiente: El TUPA establece los siguientes requisitos: (...) 7. Sobre la Constancia de pago realizado ante la propia entidad, el administrado queda obligado a informar en su escrito el día de pago y el número de constancia de pago, correspondiendo a la administración la verificación inmediata.



Nº PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	BARRERAS BUROCRÁTICAS	TEXTO MODIFICADO DEL TUPA
47. (3)	47. LICENCIA DE EDIFICACIÓN EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN	El TUPA establece los siguientes requisitos: (...) A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (...) c. En los <u>casos de persona jurídica</u>, se acompaña la <u>vigencia del poder</u> correspondiente del representante legal, con una vigencia no mayor de 30 días desde su emisión en los RR.PP. (...)	El artículo 77º del Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación y el artículo 47º inciso I del TUO de la Ley Nº 27444, queda modificado de la siguiente forma: El TUPA establece los siguientes requisitos: (...) A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (...) c. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (precisar la sede registral).
49(2)	49. AUTORIZACIÓN DE APERTURA DE PUERTA, VENTANA O AFINES	El TUPA establece el siguiente requisito: (...) 2. <u>Copia Literal o título de propiedad</u> con linderos	El artículo 4º del Decreto Legislativo Nº 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa <u>prohíbe</u> que las entidades exijan a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad, tales como titularidad o dominio sobre bienes registrados: El artículo 3º numeral 3 de la referida norma dispone que en tanto se implemente la interoperabilidad, dichos documentos mencionados en el párrafo anterior podrán ser sustituidos por: El TUPA establece el siguiente requisito: (...) 2. copia simple del título de propiedad más una declaración jurada sobre autenticidad de documentos.
56 (b)(d) 57. (2)(4) 58. (b)(d) 59. (2)(4) 60. (b)(d) 64. (b)(d) 65. (b)(d)	56. LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A, APROBACIÓN AUTOMÁTICA CON FIRMA DE PROFESIONALES 57. LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B, APROBACIÓN DEL PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD	El TUPA establece los siguientes requisitos: (...) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes b. <u>Copia literal de dominio</u> expedida por el registro de predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. d. Si es representante de una <u>persona jurídica</u>, <u>vigencia de poder</u>	El artículo 25º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA; en concordancia con el artículo 57.1º del Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA, y el artículo 47º inciso I del TUO de la Ley Nº 27444, queda modificado de la siguiente manera:

Nº PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	BARRERAS BURECRÁTICAS	TEXTO MODIFICADO DEL TUPA
66. (b)(d) 67. (b)(d)		expedida por el registro de persona jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendarios (...)	El TUPA establece el siguiente requisito: (...) VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes (...) b. copia simple del título de propiedad más una declaración jurada sobre autenticidad de documentos. (...) d. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (precisar la sede registral).
	58. LICENCIA DE HABILITACION URBANA MODALIDADES B, C o D (Aprobación del proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos)	El TUPA establece los siguientes requisitos: (...) VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes b. <u>Copia literal de dominio</u> expedida por el registro de predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. d. Si es representante de una <u>persona jurídica</u>, <u>vigencia de poder</u> expedida por el registro de persona jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendarios (...)	El artículo 16º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA, en concordancia con el artículo 57.º del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA, y el artículo 47º inciso I del TUO de la Ley Nº 27444, queda modificado de la siguiente manera: El TUPA establece el siguiente requisito: (...) VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes (...) b. copia simple del título de propiedad más una declaración jurada sobre autenticidad de documentos. (...) d. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (precisar la sede registral).



Nº PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	BARRERAS BUCROCRÁTICAS	TEXTO MODIFICADO DEL TUPA
	64. RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA – SIN VARIACIONES O RECEPCIÓN PARCIAL SIN VARIACIONES 65. RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO CONSIDEREN SUSTANCIALES O RECEPCIÓN PARCIAL CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES 66. AUTORIZACIÓN PARA INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENDOS RUSTICOS UBICADOS DENTRO DEL AREA URBANA O DE EXPANSIÓN URBANA	El TUPA establece los siguientes requisitos: (...) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes b. <u>Copia literal de dominio</u> expedida por el registro de predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. d. Si es representante de una <u>persona jurídica</u> , <u>vigencia de poder</u> expedida por el registro de persona jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendarios (...)	El artículo 19º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29030, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA, en concordancia con el artículo 57,1º del Reglamento de licencias de Habilitación Urbana y licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA, y el artículo 47º inciso l del TUO de la Ley Nº 27444, queda modificado de la siguiente manera: El TUPA establece el siguiente requisito: (...) VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes (...) b. copia simple del título de propiedad más una declaración jurada sobre autenticidad de documentos. (...) d. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (precisar la sede registral).
	67. REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS DE OFICIO	El TUPA establece los siguientes requisitos: (...) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes b. <u>Copia literal de dominio</u> expedida por el registro de predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. d. Si es representante de una <u>persona jurídica</u> , <u>vigencia de poder</u> expedida por el registro de persona jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendarios (...)	El artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA, en concordancia con el artículo 57,1º del Reglamento de licencias de Habilitación Urbana y licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA, y el artículo 47º inciso l del TUO de la Ley Nº 27444, queda modificado de la siguiente manera: El TUPA establece el siguiente requisito: (...) VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes (...) b. copia simple del título de propiedad más una declaración jurada sobre autenticidad de documentos. (...)



Nº PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	BARRERAS BUROCRÁTICAS	TEXTO MODIFICADO DEL TUPA
			d. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (precisar la sede registral).
59. (2)(4)(plazo)	59. LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C	El TUPA establece los siguientes requisitos: (...) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes b. <u>Copia literal de dominio</u> expedida por el registro de predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. d. Si es representante de una <u>persona jurídica, vigencia de poder</u> expedida por el registro de persona jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendarios (...) El TUPA establece un procedimiento de evaluación previa con aplicación de silencio administrativo con <u>plazo de 55 días hábiles</u>	El artículo 4º del Decreto Legislativo Nº 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa <u>prohíbe</u> que las entidades exijan a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad, queda modificado de la siguiente manera: El TUPA establece el siguiente requisito: (...) VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes (...) b. copia simple del título de propiedad más una declaración jurada sobre autenticidad de documentos. (...) d. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (precisar la sede registral). El plazo máximo para la emisión de la licencia es de hasta cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados desde la presentación de la solicitud de licencia.
60. (b)(d)	60. LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D	El TUPA establece los siguientes requisitos: (...) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes b. <u>Copia literal de dominio expedida por el registro de predios</u>, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. d. Si es representante de una persona jurídica, <u>vigencia de poder</u> expedida por el registro de persona jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta	El artículo 4º del Decreto Legislativo Nº 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa <u>prohíbe</u> que las entidades exijan a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad, queda modificado de la siguiente manera: El TUPA establece el siguiente requisito: (...)



Nº PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	BARRERAS BUROCRÁTICAS	TEXTO MODIFICADO DEL TUPA
		(30) días calendarios (...)	VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes (...) b. copia simple del título de propiedad más una declaración jurada sobre autenticidad de documentos. (...) d. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (precisar la sede registral).
68. (2) 72. (2)	68. CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS 72. CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN CON O SIN INSPECCIÓN	El TUPA establece el siguiente requisito: (...) 2. <u>Copia Literal de dominio</u> o documento que acredite propiedad, en caso de persona jurídica vigencia de poder	El artículo 4º del Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa <u>prohíbe</u> que las entidades exijan a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad, y mientras se implemente interoperabilidad, queda modificado de la siguiente manera: El TUPA establece el siguiente requisito: (...) 2. copia simple del título de propiedad más una declaración jurada sobre autenticidad de documentos.
69. (2)	69. CERTIFICADO DE HABILITABILIDAD O ESTADO DE PREDIO O AFINES	El TUPA establece el siguiente requisito: (...) 2. <u>Copia de documento de identidad</u>	El artículo 5.1º del Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, <u>prohíbe</u> que las entidades de la Administración Pública, en el marco de un procedimiento o trámite administrativo, exijan la presentación del DNI, por lo tanto queda modificado de la siguiente forma: El TUPA establece el siguiente requisito: (...) 2. Exhibir el documento de identidad
SUB GERENCIA DE CATASTRO, CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO			



Nº PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	BARRERAS BUDGETARIAS	TEXTO MODIFICADO DEL TUPA
73. (2)	73. CERTIFICADO CATASTRAL O NEGATIVO DE CATASTRO	El TUPA establece el siguiente requisito: (...) 2. <u>Copia del título de propiedad o ficha registral</u> con una antigüedad no mayor a tres meses.	El artículo 4º del Decreto Legislativo Nº 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa <u>prohíbe</u> que las entidades exijan a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad, como la titularidad o dominio sobre bienes registrados. Y mientras se implemente interoperabilidad, en tal sentido quedaría modificado de la siguiente forma: El TUPA establece el siguiente requisito: (...) 2. copia simple del título de propiedad más una declaración jurada sobre autenticidad de documentos.
74. (2)	74. CERTIFICADO DE NUMERACIÓN PREDIAL O NOMENCLATURA O AFINES	El TUPA establece el siguiente requisito: (...) 2. <u>Copia literal de dominio</u> o documento que acredite propiedad, en <u>caso de persona jurídica vigencia de poder</u> (...)	El artículo 4º del Decreto Legislativo Nº 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa <u>prohíbe</u> que las entidades exijan a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad, tales como titularidad o dominio sobre bienes registrados, y en concordancia con el artículo 3º numeral 3 de la referida norma dispone que en tanto se implemente la interoperabilidad, dichos documentos mencionados en el párrafo anterior podrán ser sustituidos por <u>declaración jurada</u>, en tal sentido quedaría modificado de la siguiente forma: El TUPA establece el siguiente requisito: (...) 2. copia simple del título de propiedad más una declaración jurada sobre autenticidad de documentos. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (precisar la sede registral).



Nº PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	BARRERAS BUDGETARIAS	TEXTO MODIFICADO DEL TUPA
75. (3)	75. AUTORIZACIÓN PARA EXTRACCIÓN DE MATERIALES DE ALVEOS O CAUCES Y OTROS AFINES	El TUPA establece el siguiente requisito: (...) 3. <u>Copia del testimonio de constitución</u> de la empresa (de ser el caso)	El artículo 4º del Decreto Legislativo Nº 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa <u>prohíbe</u> que las entidades exijan a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad, como vigencia de poderes, y en tanto se implemente la interoperabilidad, queda modificado de la siguiente forma: El TUPA establece el siguiente requisito: (...) 3. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (precisar la sede registral).
76. (7)	76. AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN O RENOVACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, O MOBILIARIO URBANO O AFINES	El TUPA establece el siguiente requisito: (...) 7. <u>Comprobante de pago</u>, tasa de interferencia de vías y/o reposición de vías según TUSNE	El artículo 46.18º del TUO de la Ley Nº 27444, dispone que, para el inicio, prosecución o conclusión de todo procedimiento, común o especial, las entidades quedan prohibidas de solicitar a los administrados la presentación de constancias pago realizados ante la entidad, en tal sentido queda modificado de la siguiente forma: El TUPA establece los siguientes requisitos: (...) 7. Sobre la Constancia de pago realizado ante la propia entidad, el administrado queda obligado a informar en su escrito el día de pago y el número de constancia de pago, correspondiendo a la administración la verificación inmediata.
77. (b)	77. AUTORIZACIÓN PARA LA SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO, O REGULARIZACIÓN	El TUPA establece los siguientes requisitos: (...) b. <u>Copia literal de dominio</u> expedida por el registro de predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.	El artículo 5º del Decreto Legislativo Nº 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa <u>prohíbe</u> que las entidades exijan a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad, y en concordancia con el artículo 3º numeral 3 de la referida norma dispone que en tanto se implemente la interoperabilidad, dichos documentos mencionados en el párrafo anterior podrán ser sustituidos por <u>declaración jurada</u>, en tal sentido quedaría modificado de la siguiente forma:

Nº PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	BARERAS BUDGETARIAS	TEXTO MODIFICADO DEL TUPA
77. (c)	77. AUTORIZACIÓN PARA LA SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO, O REGULARIZACIÓN	c. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la <u>escritura pública que acredite el derecho a habilitar</u>	El artículo 4º del Decreto Legislativo Nº 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa <u>prohíbe</u> que las entidades exijan a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad, tales como titularidad o dominio sobre bienes registrados y mientras se implemente interoperabilidad, queda modificado de la siguiente manera: El TUPA establece el siguiente requisito: (...) c. copia simple del título de propiedad más una declaración jurada sobre autenticidad de documentos. El artículo 4º del Decreto Legislativo Nº 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa <u>prohíbe</u> que las entidades exijan a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad, como vigencia de poderes, y en tanto se implemente la interoperabilidad, queda modificado de la siguiente forma: El TUPA establece el siguiente requisito: (...) d. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (precisar la sede
77. (d)	77. AUTORIZACIÓN PARA LA SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO, O REGULARIZACIÓN	d. Si es representante de una persona jurídica, <u>vigencia de poder</u> expedida por el registro de personas jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario (...)	El artículo 4º del Decreto Legislativo Nº 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa <u>prohíbe</u> que las entidades exijan a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad, como vigencia de poderes, y en tanto se implemente la interoperabilidad, queda modificado de la siguiente forma: El TUPA establece el siguiente requisito: (...) d. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (precisar la sede

Nº PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	BARRERAS BURDOCRÁTICAS	TEXTO MODIFICADO DEL TUPA
			registral).
SUB GERENCIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL			
8. (2)(3)(4) 9. (4)	8. PERMISO DE OPERACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS (VIGENCIA 6 AÑOS) 9. RENOVACIÓN DE OPERACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS	El TUPA establece los siguientes requisitos: (...) 3. <u>Copia literal vigente</u> de la partida registral expedida por la oficina registral correspondiente, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario (...) 4. <u>Certificado de vigencia de poder</u> de la persona natural que representa la persona jurídica solicitante expedido por la oficina registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de quince (15) días a la fecha de la presentación de la solicitud (...)	El artículo 4º del Decreto Legislativo Nº 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa <u>prohíbe</u> que las entidades exijan a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad, tales como titularidad o dominio sobre bienes registrados y la vigencia de poderes y designación de representantes, y mientras se implemente la interoperabilidad, quedara modificado de la siguiente forma: El TUPA establece el siguiente requisito: (...) 3. copia simple del título de propiedad más una declaración jurada sobre autenticidad de documentos. (...) 4. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (precisar la sede registral).

